

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIV - MES X

Caracas, viernes 28 de julio de 2017

Número 41.202

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.999, mediante el cual se nombran a los ciudadanos Ramón Augusto Lobo Moreno, en su carácter de Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas, como Gobernador Principal ante el Banco Mundial; y José Alejandro Rojas Ramírez, en su carácter de Director ante el Fondo Monetario Internacional, como Gobernador Alternativo ante el Banco Mundial, por la República Bolivariana de Venezuela.

Decreto N° 3.000, mediante el cual se nombra a la ciudadana Aracelis del Valle García Reyes, como Presidenta Encargada del Centro Nacional Autónomo de Cinematografía, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

Decreto N° 3.001, mediante el cual se nombra al ciudadano Giuseppe Cacioppo Oliveri, como Rector de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), en calidad de Encargado.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se otorga el Exequátur de Estilo al ciudadano Alberto C. Vollmer de Marcellus, para el ejercicio de sus funciones como Cónsul Honorario de la República de Corea en la ciudad de El Consejo, estado Aragua, con circunscripción consular en los estados Aragua, Anzoátegui y Zulia.

Resolución mediante la cual se otorga el consentimiento para el establecimiento de un Consulado Honorario de la República de Corea en la ciudad de El Consejo, estado Aragua, con circunscripción consular en los estados Aragua, Anzoátegui y Zulia.

Resolución mediante la cual se otorga el Exequátur de Estilo al ciudadano Pablo De Linares Mesa Latorre, para el ejercicio de sus funciones como Cónsul General de la República de Chile en la ciudad de Caracas, con circunscripción consular en todo el Territorio Nacional con excepción de los estados Bolívar, Sucre, Monagas, Delta Amacuro, Anzoátegui y Amazonas.

Resoluciones mediante las cuales se dan por terminadas las funciones de las ciudadanas que en ellas se mencionan, como Cónsules Generales de los Países que en ellas se señalan en la ciudad de Caracas, con circunscripción consular en el Distrito Capital, y los estados que en ellas se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se Encomienda a la Empresa del Estado "Fondo de Inversión Misión Negro Primero, S.A.", ente adscrito a este Ministerio, y en función del objeto para el cual fue constituida, la procura de los bienes y servicios que en ella se mencionan, los cuales serán recibidos por el Hospital Militar "Dr. Carlos Arvelo".

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano G/B Pablo Beltrán Pérez Villamizar, como Director del Hospital Militar "Doctor Carlos Arvelo", de la Dirección General de Salud del Despacho del Viceministro de Servicios, Personal y Logística.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano G/B Misael Ramón Sierra Oberto, como Director del Servicio Desconcentrado de Bienes y Servicios de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (SEDEFANB), de la Dirección General de Empresas y Servicios del Despacho del Viceministro de Servicios, Personal y Logística.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se constituye, con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones de este Ministerio, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES**
Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Alberto López Luzardo, como Presidente de la Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Popular (FUNDACOMUNAL), adscrita a este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Jessy Leys Gascón Solano, como Presidenta del Fondo de Desarrollo Microfinanciero (FONDEMI), adscrita a este Ministerio, y se le delega la competencia, certificación y firma de los documentos, trámites y demás actuaciones que conciernen a su cargo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

Resolución N° 00028, de fecha 26 de julio de 2017, mediante la cual se resuelve designar a los Miembros de la Junta Directiva de la Empresa de Producción Social Minera Nacional, C.A.

Instituto Nacional de Geología y Minería
Providencia Administrativa N° 011/2017, de fecha 10 de mayo de 2017, mediante la cual se resuelve designar al ciudadano Gilberto José Chaparro Gómez, titular de la cédula de identidad N° V- 8.177.316, como Auditor Interno, en calidad de Encargado, del Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN).

Providencia Administrativa N° 012/2017, de fecha 10 de mayo de 2017, mediante la cual se resuelve designar como Cuentadante Responsable de la Unidad Administradora Central del Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN), al ciudadano José Rafael Álvarez Rodríguez, titular de la cédula de identidad N° V- 10.808.549, quien ejerce funciones de Gerente de Administración Encargado del mencionado Instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Pedro Miguel Guillén Durrego, como Presidente de la Fundación Red de Arte, ente adscrito a este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Gilberto Jesús Simoza Gil, como Presidente de la Fundación Centro Nacional del Disco (CENDIS), ente adscrito a este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

Instituto Nacional del Poder Popular de la Juventud
Providencia mediante la cual se constituye, con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones de este Instituto, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se señalan.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Sala Plena

Acta mediante la cual se designa a la ciudadana Mariam Josefina Altuve Arteaga, como Secretaria Temporal de la Sala de Casación Civil, en virtud del Fallecimiento del Secretario Titular, ciudadano Ricardo Antonio Infante.

Resolución mediante la cual delega en el ciudadano Wladimir Ilich Filardi Hernández, en su carácter de Gerente General de Administración y Servicios (E), y Cuentadante de la Unidad Administradora Central del Tribunal Supremo de Justicia, la facultad para decidir, justificar y motivar adecuadamente los supuestos de procedencia de contratación directa contemplados en la Ley que en ella se indica, hasta por el monto que en ella se especifica.

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designan como Miembros Principales de la Comisión de Contrataciones Permanente de este Organismo, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

Resoluciones mediante las cuales se designan a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

Escuela Nacional de la Magistratura

Resoluciones mediante las cuales se encargan a los ciudadanos que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se indican, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se designan a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.999

28 de julio de 2017

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el Supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *eiusdem*, concatenado con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 4°, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en cumplimiento con lo dispuesto en la Sección 2 del artículo V del Convenio Constitutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (hoy Banco Mundial).

TARECK EL AISSAMI
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 2.695 de fecha 25 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.082 de fecha 25 de enero de 2017, reimpreso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.083 de fecha 26 de enero de 2017.

DECRETA

Artículo 1°. Nombro **GOBERNADOR PRINCIPAL ANTE EL BANCO MUNDIAL** por la República Bolivariana de Venezuela al ciudadano **RAMON AUGUSTO LOBO MORENO**, titular de la cédula de identidad N° V-9.472.485, en su carácter de Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas, con las competencias inherentes al referido cargo, y de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. Nombro **GOBERNADOR ALTERNO ANTE EL BANCO MUNDIAL** por la República Bolivariana de Venezuela al ciudadano **JOSÉ ALEJANDRO ROJAS RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 5.534.457, en su carácter de Director ante el Fondo Monetario Internacional, con las competencias inherentes al referido cargo, y de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil diecisiete. Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Ejécutece,
(L.S.)



TARECK EL AISSAMI
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Decreto N° 3.000

28 de julio de 2017

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el Supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con lo preceptuado en los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4º, 18, 19 y el numeral 7 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley de Cinematografía Nacional, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.281 del 27 de septiembre de 2005.

TARECK EL AISSAMI**Vicepresidente Ejecutivo de la República**

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 2.695 de fecha 25 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.082 de fecha 25 de enero de 2017, reimpreso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.083 de fecha 26 de enero de 2017.

DECRETA

Artículo 1º. Nombro a la ciudadana **ARACELIS DEL VALLE GARCÍA REYES**, titular de la cédula de identidad N° V-11.198.023, como **PRESIDENTA ENCARGADA DEL CENTRO NACIONAL AUTÓNOMO DE CINEMATOGRAFÍA**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Cultura, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Delego en la Ministra del Poder Popular para la Cultura la Juramentación de la referida ciudadana.

Artículo 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil diecisiete. Años 207º de la Independencia, 158º de la Federación y 18º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



TARECK EL AISSAMI
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

ANA ALEJANDRINA REYES PÁEZ

Decreto N° 3.001

28 de julio de 2017

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES).

DECRETO

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **GIUSEPPE CACIOPPO OLIVERI**, titular de la cédula de identidad N° V- 6.429.186, como **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA SEGURIDAD (UNES)**, en calidad de **ENCARGADO**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil diecisiete. Años 207º de la Independencia, 158º de la Federación y 18º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS
PRESIDENTE

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Exteriores, Justicia y Paz
(L.S.)

NESTOR LUIS REVEROL TORRES

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 009

Caracas, 26 JUL 2017

207° 158° y 18°

RESOLUCIÓN

El ciudadano **SAMUEL REINALDO MONCADA ACOSTA**, titular de la cédula de identidad **N° V-5.221.822**, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, debidamente designado mediante Decreto Presidencial N° 2.919 del 21 de junio de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.177 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 31 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.238, del 13 de julio de 2016, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, numeral 1 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

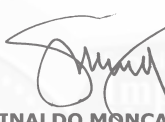
RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el Exequátur de Estilo al ciudadano **ALBERTO C. VOLLMER DE MARCELLUS**, para el ejercicio de sus funciones como Cónsul Honorario de la República de Corea en la ciudad de El Consejo, estado Aragua, con circunscripción consular en los estados Aragua, Anzoátegui y Zulia.

SEGUNDO: Notificar a las autoridades competentes de la circunscripción consular, a los fines que el ciudadano **ALBERTO C. VOLLMER DE MARCELLUS**, en su carácter de Cónsul Honorario de la República de Corea en la ciudad de El Consejo, estado Aragua, pueda cumplir los deberes y tener las prerrogativas e inmunidades inherentes al cargo, de conformidad con el derecho internacional consuetudinario o que los acuerdos internacionales concedan.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la notificación al funcionario consular, conforme a la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Comuníquese y Publíquese,


SAMUEL REINALDO MONCADA ACOSTA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
Decreto N° de fecha 21 de junio de 2017 publicado en
Gaceta Oficial N° 41.117 de fecha 21 de junio de 2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 010

Caracas, 26 JUL 2017

207° 158° y 18°

RESOLUCIÓN

El ciudadano **SAMUEL REINALDO MONCADA ACOSTA**, titular de la cédula de identidad **N° V-5.221.822**, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, debidamente designado mediante Decreto Presidencial N° 2.919 del 21 de junio de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.177 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 31 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.865 del 09 de marzo de 2016, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del Artículo 4 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

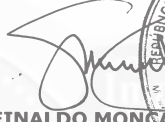
RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el consentimiento para el establecimiento de un Consulado Honorario de la República de Corea en la ciudad de El Consejo, estado Aragua, con circunscripción consular en los estados Aragua, Anzoátegui y Zulia.

SEGUNDO: Notificar a las autoridades competentes acerca del establecimiento del Consulado Honorario de la República de Corea en la ciudad de El Consejo, estado Aragua, de conformidad con el derecho internacional consuetudinario y los acuerdos internacionales sobre la materia.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la notificación al Gobierno de la República de Corea del consentimiento otorgado por el Gobierno Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, para establecer el Consulado Honorario antes indicado, conforme a la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Comuníquese y Publíquese,


SAMUEL REINALDO MONCADA ACOSTA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
Decreto N° de fecha 21 de junio de 2017 publicado en
Gaceta Oficial N° 41.117 de fecha 21 de junio de 2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 011
Caracas, 26 JUL 2017
207° 158° y 18°

RESOLUCIÓN

El ciudadano **SAMUEL REINALDO MONCADA ACOSTA**, titular de la cédula de identidad **N° V-5.221.822**, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, debidamente designado mediante Decreto Presidencial N° 2.919 del 21 de junio de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.177 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 31 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.238, del 13 de julio de 2016, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, numeral 1 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el Exequátur de Estilo al ciudadano **PABLO DE LINARES MESA LATORRE**, para el ejercicio de sus funciones como Cónsul General de la República de Chile en la ciudad de Caracas, con circunscripción consular en todo el Territorio Nacional con excepción de los estados Bolívar, Sucre, Monagas Delta Amacuro, Anzoátegui y Amazonas.

SEGUNDO: Notificar a las autoridades competentes de la circunscripción consular, a los fines que el ciudadano **PABLO DE LINARES MESA LATORRE**, en su carácter de Cónsul General de la República de Chile en la ciudad de Caracas, pueda cumplir los deberes y tener las prerrogativas e inmunidades inherentes al cargo, de conformidad con el derecho internacional consuetudinario o que los acuerdos internacionales concedan.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la notificación al funcionario consular, conforme a la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Comuníquese y Publíquese,


SAMUEL REINALDO MONCADA ACOSTA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
Decreto N° de fecha 21 de junio de 2017, publicado en
Gaceta Oficial N° 41.117 de fecha 21 de junio de 2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 007
Caracas, 26 JUL 2017
207° 158° y 18°

RESOLUCIÓN

El ciudadano **SAMUEL REINALDO MONCADA ACOSTA**, titular de la cédula de identidad **N° V-5.221.822**, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, debidamente designado mediante Decreto Presidencial N° 2.919 del 21 de junio de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.177 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 31 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.238, del 13 de julio de 2016, y de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 25 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

RESUELVE

PRIMERO: En virtud de la participación realizada por la Embajada de la República de Colombia, dar por terminadas las funciones de la ciudadana **MARTHA CECILIA RAMÍREZ PALACIO**, como Cónsul General de la República de Colombia en la ciudad de Caracas, con circunscripción consular en el Distrito Capital, y los estados Miranda, Vargas y los municipios San Casimiro, Camatagua y Urdaneta del estado Aragua.

SEGUNDO: Notificar a las autoridades competentes del cese de funciones de la ciudadana **MARTHA CECILIA RAMÍREZ PALACIO**, como Cónsul General de la República de Colombia en la ciudad de Caracas, y de los privilegios e inmunidades consulares, de conformidad con el artículo 53 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


SAMUEL REINALDO MONCADA ACOSTA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
Decreto N° de fecha 21 de junio de 2017, publicado en
Gaceta Oficial N° 41.117 de fecha 21 de junio de 2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 008
Caracas, 26 JUL 2017
207° 158° y 18°

RESOLUCIÓN

El ciudadano **SAMUEL REINALDO MONCADA ACOSTA**, titular de la cédula de identidad N° **V-5.221.822**, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, debidamente designado mediante Decreto Presidencial N° 2.919 del 21 de junio de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.177 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 31 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.238, del 13 de julio de 2016, y de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 25 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

RESUELVE

PRIMERO: En virtud de la participación realizada por la Embajada de la República de Cuba, dar por terminadas las funciones de la ciudadana **ELSA CLOTILDE AGRAMONTE HERNÁNDEZ**, como Cónsul General de la República de Cuba en la ciudad de Caracas, con circunscripción consular en el Distrito Capital, y los estados Amazonas, Anzoátegui, Apure, Bolívar, Delta Amacuro, Guárico, Miranda, Monagas, Nueva Esparta, Sucre y Vargas.

SEGUNDO: Notificar a las autoridades competentes del cese de funciones de la ciudadana **ELSA CLOTILDE AGRAMONTE HERNÁNDEZ**, como Cónsul General de la República de Cuba en la ciudad de Caracas, y de los privilegios e inmunidades consulares, de conformidad con el artículo 53 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


SAMUEL REINALDO MONCADA ACOSTA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
Decreto N° de fecha 21 de junio de 2017, publicado en
Gaceta Oficial N° 41.117 de fecha 21 de junio de 2017

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 25JUL2017

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 020171

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, designado mediante Decreto Presidencial N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 3; en concordancia con el contenido de los artículos 38 y 40 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 numeral 4 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, y vista la solicitud presentada por el Mayor General RICHARD JESÚS LÓPEZ VARGAS, Viceministro de Servicios, Personal y Logística para la Defensa mediante Punto de Cuenta N° 4676 Sin Fecha,

RESUELVE

PRIMERO: El Hospital Militar "Dr. Carlos Arvelo" dentro de la Red Militar de Salud, tiene como misión proporcionar tanto en tiempo de paz como en estado de emergencia nacional atención médica integral óptima al personal militar anfitrión y al pueblo soberano en general, asimismo durante el ejercicio fiscal en curso, se ha generado en el Hospital Militar "Dr. Carlos Arvelo" un aumento de pacientes no militares, lo que conllevó a un desgaste notorio en los equipos médicos y disminución en los insumos médicos quirúrgicos, en razón de ello y vista la necesidad planteada, se ha considerado como estrategia más conveniente, **ENCOMENDAR** a la Empresa del Estado "**FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A.**", ente adscrito a este Ministerio y en función del objeto para el cual fue constituida, la procura de los bienes y servicios que se mencionan a continuación, los cuales serán recibidos por el **HOSPITAL MILITAR "DR. CARLOS ARVELO"**:

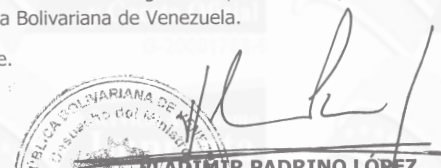
- 1.- INSUMOS DE ÚTILES MÉDICOS QUIRÚRGICOS DE LABORATORIO, DENTALES, VETERINARIA.
- 2.- REPARACIONES Y CONSERVACIONES MENORES DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS.
- 3.- OTROS PRODUCTOS Y ÚTILES DIVERSOS.

SEGUNDO: Los bienes y servicios anteriormente descritos constituyen el objeto de la presente Encomienda de Gestión asignada a la Empresa del Estado "**FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A.**", para lo cual dispondrá de un monto total de **TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (Bs. 3.722.836.344,19)** los cuales serán debidamente imputados a las Partidas Presupuestarias 402.10.99.00 (OTROS PRODUCTOS Y ÚTILES DIVERSOS), 403.11.04.00 (CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE LOS EQUIPOS MÉDICOS-QUIRÚRGICOS, DENTALES Y VETERINARIA) Y 403.18.01.00 (IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) y deberá efectuar la procura de los mismos en un plazo máximo de cinco (05) meses, contados a partir de la publicación en Gaceta Oficial de la presente Resolución.

TERCERO: Para la ejecución de la presente Encomienda de Gestión, la Empresa del Estado "**FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A.**", deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control Fiscal, con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento y demás procesos administrativos correspondientes.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26JUL2017

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 020234

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE SERVICIOS, PERSONAL Y LOGÍSTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
Hospital Militar "Doctor Carlos Arvelo"

- General de Brigada **PABLO BELTRÁN PÉREZ VILLAMIZAR**, C.I. N° **10.157.388**, Director, e/r del General de Brigada **RENIER ENRIQUE URBÁEZ FERMIN**, C.I. N° 10.220.714.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26JUL2017

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 020235

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

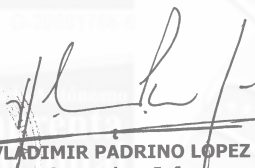
ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE SERVICIOS, PERSONAL Y LOGÍSTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS Y SERVICIOS
Servicio Desconcentrado de Bienes y Servicios de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (SEDEFANB)

- General de Brigada **MISAEL RAMÓN SIERRA OBERTO**, C.I. N° **9.926.479**, Director, e/r del General de División **HERMES JOSUES CARREÑO ESCOBAR**, C.I. N° 9.985.144.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO
SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCION N° 431

Caracas, 25 de julio de 2017

Años 207°, 158° y 18°

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto N° 2.919, de fecha 21 de junio de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.177, de igual fecha; de conformidad con lo establecido en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009.

RESUELVE

Artículo 1. Constituir, con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, la cual conocerá de las actividades relacionadas con la adquisición de bienes, prestación de servicios y la ejecución de obras, tal como lo dispone el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 2. La Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo estará conformada por las ciudadanas y ciudadanos que a continuación se mencionan:

ÁREA	MIEMBROS PRINCIPALES	CÉDULA IDENTIDAD	MIEMBROS SUPLENTE	CÉDULA IDENTIDAD
Jurídica	William Alonso Giménez Quero	6.444.829	Miriam Juana Tovar Parra	4.887.339
Económica Financiera	Jesús Armando Ugas Ugas	10.879.752	Yarelys Nohemi Parra Rodríguez	13.873.029
Técnica	Henry Eduardo Guerra Rodríguez	4.843.771	José Ricardo Salinas Trejo	4.246.806

Artículo 3. Se designa a la ciudadana **Ana Isabel Moreno García**, cédula de identidad N° 5.656.882, como **Secretaria** y a la ciudadana **Euthy Aramoix Rivera Pereira**, cédula de identidad N° 11.690.711, como **Suplente** de la Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, quienes tendrán las atribuciones que se establecen en los artículos 15 y 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas anteriormente enunciado.

Artículo 4. La Comisión de Contrataciones tendrá los deberes y atribuciones que le confiere el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normativa que regula la materia.

Artículo 5. La Comisión de Contrataciones deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones conferidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normas que regulen la materia.

Artículo 6. Se deroga la Resolución N° 065, de fecha 03 de febrero de 2017, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.103, de fecha 24 de febrero de 2017.

Artículo 7. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese


NESTOR VALENTIN OVALLES
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL
PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Según Decreto No. 2.919 de fecha 21/06/2017
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
No. 41.177, de fecha 21/06/2017



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS
COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN MPPCMS N° 035-2017
CARACAS, 21 DE JULIO DE 2017
AÑOS 207°, 158° y 18°

KYRA SARAHÍ ANDRADE SOSA, titular de la Cédula de Identidad N° V-17.752.789, en su carácter de Ministra del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales, designada mediante Decreto N° 2.916 de fecha 15 de junio de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.173 de la misma fecha; en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 34, 65 y 78 numerales 2 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y, 5, numerales 2 y 19; y 20, numeral 6, de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con lo previsto en el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional y en el Acta Constitutiva de la Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Popular (FUNDACOMUNAL), inscrita ante la Oficina del Primer Circuito del Municipio Libertador, Distrito Capital, en fecha 24 de enero de 2013, bajo el N° 3, Folio 12, tomo 4, Protocolo de Transcripción;

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano JOSÉ ALBERTO LÓPEZ LUZARDO, titular de la Cédula de Identidad N° V-17.180.646, como PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL PODER POPULAR (FUNDACOMUNAL), adscrita a este Ministerio, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: Delegar en el ciudadano JOSÉ ALBERTO LÓPEZ LUZARDO, anteriormente identificado, la competencia, certificación y firma de los documentos, trámites y demás actuaciones que conciernen a su cargo.

Conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos,

Comuníquese y publíquese.

KYRA SARAHÍ ANDRADE SOSA
Ministra del Poder Popular para las
Comunas y los Movimientos Sociales
Decreto N° 2.916 de fecha 15 de junio de 2017, publicado
en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.173
de fecha 15 de junio de 2017.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS
COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN MPPCMS N° 036-2017
CARACAS, 21 DE JULIO DE 2017
AÑOS 207°, 158° y 18°

KYRA SARAHÍ ANDRADE SOSA, titular de la Cédula de Identidad N° V-17.752.789, en su carácter de Ministra del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales, designada mediante Decreto N° 2.916 de fecha 15 de junio de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.173 de la misma fecha; en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 34, 65 y 78 numerales 2 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y, 5, numerales 2 y 19; y 20, numeral 6, de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con lo previsto en el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional;

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana JESSY LEYS GASCÓN SOLANO, titular de la Cédula de Identidad N° V-18.494.633, como PRESIDENTA DEL FONDO DE DESARROLLO MICROFINANCIERO (FONDEMI), adscrita a este Ministerio, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: Delegar en la ciudadana JESSY LEYS GASCÓN SOLANO, anteriormente identificada, la competencia, certificación y firma de los documentos, trámites y demás actuaciones que conciernen a su cargo.

Conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos,

Comuníquese y publíquese.

KYRA SARAHÍ ANDRADE SOSA
Ministra del Poder Popular para las
Comunas y los Movimientos Sociales
Decreto N° 2.916 de fecha 15 de junio de 2017, publicado
en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.173
de fecha 15 de junio de 2017.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE
DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO
DESPACHO DEL MINISTRO
207°, 158° y 18°

N° **00028**

FECHA: **26JUL2017**

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, en el ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 3, 13, 14, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia a lo previsto en los artículos 1 y 4 del Decreto N° 2.757, del 17 de marzo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.116 de la misma fecha, atendiendo lo establecido en las Cláusulas Décima Tercera y Décima Cuarta del Documento Constitutivo Estatutario de la Empresa de Producción Social Minera Nacional C.A., concordado con los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos,

RESUELVE

Artículo 1°. Designar a los **MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE PRODUCCIÓN SOCIAL MINERA NACIONAL, C.A.**, sociedad mercantil inscrita ante el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital del estado Miranda, el 26 de enero del 2006, quedando anotada bajo el número 44, Tomo 1254 A.

Artículo 2°. LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE PRODUCCIÓN SOCIAL MINERA NACIONAL, C.A., estará conformada por los siguientes ciudadanos y ciudadanas:

PRESIDENTE DE LA EMPRESA		Jhosnel Peraza Machado		Cédula de Identidad	
				12.187.080	
DIRECTORES PRINCIPALES		DIRECTORES SUPLENTE			
Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad		
Víctor Hugo Cano Pacheco	12.833.035	Elena Evelyn Valera Sierralta	13.489.541		
Nelson del Valle Hernández Lezama	3.399.466	Karla Gabriela Escola Villalobos	16.211.493		
Carlos José Guzmán Gómez	17.235.113	Sandino Gabriel Marcano Mujica	14.685.677		
Embradi Alice Piñango Ramírez	17.555.224	Raquel Dayanna Díaz Vivas	14.720.980		

Artículo 3°. Los ciudadanos designados mediante la presente Resolución tendrán las atribuciones conferidas en los estatutos sociales de la Empresa de Producción Social Minera Nacional C.A.

Artículo 4°. Se ordena a la Empresa de Producción Social Minera Nacional C.A. la debida protocolización de las actas de Asambleas de Accionistas ante el Registro Mercantil correspondiente de conformidad con el Código de Comercio y demás leyes aplicables.

Artículo 5°. La presente Resolución deja sin efecto cualquier designación que se hubiere efectuado con anterioridad, y, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme lo dispone el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
MINISTRO DEL PODER POPULAR
DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

Decreto Presidencial N° 2.723 de fecha 19 de febrero de 2017
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.286
Extraordinario de fecha 19 de febrero de 2017

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Desarrollo Minero Ecológico
Instituto Nacional de Geología y Minería

N° 011/2017

Caracas, 10 de mayo de 2017

207°, 158° y 18°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Geología Minera (INGEOMIN), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, designado mediante Decreto Presidencial N° 1.587 del 2 de enero de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.573, del 5 de enero de 2015; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 119 y literal "a" del artículo 125 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Minas, de conformidad con lo acordado en Sesión Ordinaria N° 002-2017 del 10 de mayo de 2017, así como con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, y el artículo 21 de su Reglamento y en concordancia con lo establecido en los artículos 34, 35 último aparte y 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública,

RESUELVE:

Artículo 1: Designar al ciudadano **GILBERTO JOSÉ CHAPARRO GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° V- **8.177.316**, como **AUDITOR INTERNO en calidad de encargado**, hasta tanto se efectúe el concurso correspondiente para la selección del Auditor Interno Titular, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

Artículo 2: En virtud de la presente designación, el ciudadano identificado en el artículo anterior, tendrá las atribuciones dispuestas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, y las contenidas en los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna, las normas Generales de Auditoría y de Control Interno que dicte la Contraloría General de la República.

Artículo 3: Se delega en el servidor público antes identificado, la firma de todos los actos administrativos concernientes al ejercicio de las funciones que desempeñe en su cargo, así como la certificación de los documentos y actos emanados de la unidad de la Auditoría Interna. En el ejercicio de la presente delegación, deberá presentar mensualmente al Presidente del Instituto en la forma que éste indique, una lista detallada de los actos y documentos que suscriba en el ejercicio de la delegación que se le otorga.

Artículo 4: Los actos y documentos firmados de acuerdo a lo establecido en este acto administrativo, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la presente Providencia Administrativa y la Gaceta Oficial en la cual se publique.

Artículo 5: El Presidente del Instituto, podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos indicados en este Acto Administrativo.

Artículo 6: La delegación otorgada en el artículo anterior no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar las atribuciones delegadas.

Artículo 7: La presente Providencia Administrativa, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

VICTOR HUGO CANO PACHECO

Presidente Encargado del Instituto Nacional de Geología Minera (INGEOMIN)

Decreto N° 2846 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.145 del 8 de mayo de 2017

Oscar Roa
Miembro Principal Consejo Directivo del Instituto de Geología Minera (INGEOMIN). Decreto N° 1.587, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.573 del 5 de enero de 2015

Alba Castillo
Miembro Principal Consejo Directivo del Instituto de Geología Minera (INGEOMIN). Decreto N° 1.587, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.573 del 5 de enero de 2015

Marylin Manchego
Miembro Principal Consejo Directivo del Instituto de Geología Minera. Decreto N° 1.587, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.573 del 5 de enero de 2015

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Desarrollo Minero Ecológico
Instituto Nacional de Geología y Minería

No. 012/2017

Caracas, 10 de mayo de 2017

207°, 158° y 18°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Geología Minera (INGEOMIN), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, designados mediante Decreto Presidencial N° 1.587 del 2 de enero de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.573, del 5 de enero de 2015; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 119 y literal "a" del artículo 125 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Minas, de conformidad con lo acordado en Sesión Ordinaria N° 002-2017 del 10 de mayo de 2017 y en concordancia con lo establecido en los artículos 34, 35 último aparte y 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, así como los artículos 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

RESUELVE:

Artículo 1: Designar como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central del Instituto Nacional de Geología Minera (INGEOMIN), al ciudadano **JOSE RAFAEL ALVAREZ RODRIGUEZ**, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V- 10.808.549, quien ejerce funciones de Gerente de Administración encargado del Instituto.

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	UNIDAD	CÓDIGO PRESUPUESTARIO
JOSE RAFAEL ALVAREZ RODRIGUEZ	V- 10.808.549	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	AO199

Artículo 2: Se delega en el mencionado ciudadano, en su condición de Cuentadante y Gerente de Administración encargado, las atribuciones y la firma de los actos y documentos que se especifican a continuación:

1. Aprobar, ordenar y tramitar los gastos y demás pagos que afecten los créditos que le sean asignados al Instituto Nacional de Geología Minera (INGEOMIN), conforme lo previsto en la Ley de Presupuesto, sus modificaciones y las insubsistencias presupuestarias aprobadas por el Ejecutivo Nacional.
2. Aprobar, adjudicar y suscribir Órdenes de Servicio y/o de Compra de Contrataciones conforme lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Contrataciones Públicas y su Reglamento, cuyo monto no exceda de Cinco Mil Unidades Tributarias (5.000 UT) para la adquisición de bienes, Diez Mil Unidades Tributarias (10.000 UT) para prestación de servicios y Veinte Mil Unidades Tributarias (20.000 UT) para ejecución de obras e informar al Presidente del Instituto.

3. Aprobación de viáticos y pasajes nacionales e internacionales, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable.

Artículo 3: El Servidor Público delegado deberá presentar mensualmente al Presidente del Instituto en la forma que éste indique, una lista detallada de los actos y documentos que suscriba en el ejercicio de la delegación que se le otorga.

Artículo 4: Los actos y documentos firmados de acuerdo a lo establecido en este acto administrativo, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la presente Providencia Administrativa y la Gaceta Oficial en la cual se publique.

Artículo 5: El Presidente del Instituto, podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos indicados en este Acto Administrativo.

Artículo 6: La delegación otorgada en el artículo anterior no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar las atribuciones delegadas.

Artículo 7: La presente Providencia Administrativa, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

VICTOR HUGO CANO PACHECO

Presidente Encargado del Instituto Nacional de Geología Minera (INGEOMIN)

Decreto N° 2846 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.145 del 8 de mayo de 2017

Oscar Roa

Miembro Principal Consejo Directivo del Instituto de Geología Minera (INGEOMIN). Decreto N° 1.587, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.573 del 5 de enero de 2015

Alba Castillo

Miembro Principal Consejo Directivo del Instituto de Geología Minera (INGEOMIN). Decreto N° 1.587, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.573 del 5 de enero de 2015

Marilyn Manchego

Miembro Principal Consejo Directivo del Instituto de Geología Minera. Decreto N° 1.587, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.573 del 5 de enero de 2015

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN N° 043
CARACAS, 21 DE JULIO DE 2017
207°, 158° y 18°

La Ministra del Poder Popular para la Cultura, **ANA ALEJANDRINA REYES PÁEZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° **V- 6.907.394**, designada mediante Decreto N° 2.916, de fecha 15 de junio de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.173 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 en sus numerales 3°, 19° y 27° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, y conforme a lo dispuesto en el Artículos 5 Numeral 2°, 19 último aparte y 20 Numeral 6° de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y según lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera de la última

modificación del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Fundación Red de Arte, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.488 de fecha 16 de agosto de 2010.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **PEDRO MIGUEL GUILLÉN DURREGO**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.984.719**, en el cargo de **PRESIDENTE** de la Fundación Red de Arte, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

Artículo 2. Queda facultado el referido ciudadano, para ejercer las atribuciones conferidas en la Cláusula Décima Sexta del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Fundación Red de Arte.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

ANA ALEJANDRINA REYES PÁEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN N° 044
CARACAS, 21 DE JULIO DE 2017
207°, 158° y 18°

La Ministra del Poder Popular para la Cultura, **ANA ALEJANDRINA REYES PÁEZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° **V- 6.907.394**, designada mediante Decreto N° 2.916, de fecha 15 de junio de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.173 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 en sus numerales 3°, 19° y 27° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, y conforme a lo dispuesto en el Artículos 5 Numeral 2°, 19 último aparte y 20 Numeral 6° de la Ley del Estatuto de la Función Pública, actuando de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera del Acta Constitutiva Estatutaria de fecha 15 de septiembre de 2010, de la Fundación Centro Nacional del Disco (CENDIS), publicada en la Gaceta Oficial de la Rep Bolivariana de Venezuela N° 39.599 de fecha 21 de enero de 2011.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **GILBERTO JESÚS SIMOZA GIL**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.376.428**, en el cargo de **PRESIDENTE** de la Fundación Centro Nacional del Disco (CENDIS), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

Artículo 2. Queda facultado el referido ciudadano, para ejercer las atribuciones conferidas en la Cláusula Décima Sexta del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación Centro Nacional del Disco (CENDIS).

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

ANA ALFONDRINA REYES PÁEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL PODER POPULAR DE LA JUVENTUD
DESPACHO DEL PRESIDENTE

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° INPPJ/0008/2017

Años 207°, 158° y 18°

Caracas, 17 de julio de 2017

El ciudadano **PEDRO JOSÉ INFANTE APARICIO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.541.220, Presidente en calidad de encargado y a su vez Presidente de la Junta Directiva del Instituto Nacional del Poder Popular de la Juventud, designado mediante Decreto Presidencial N° 2.943 de fecha 22 de junio del 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.178 de fecha 22 de junio de 2017, en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 56 numerales 11 y 16 de la Ley para el Poder Popular de la Juventud; en concordancia con lo establecido en el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17, 18 y 62 de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009 dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 1. Se constituye con carácter permanente la Comisión de Contrataciones del Instituto Nacional del Poder Popular de la Juventud, a los fines de atender los procedimientos de selección de contratistas requeridos para la adquisición de bienes, de prestación de servicios, y ejecución de obras que requiera este ente.

ARTÍCULO 2. La Comisión de Contrataciones del Instituto Nacional del Poder Popular de la Juventud, estará integrada por tres (3) miembros principales y sus respectivos suplentes, quienes son de calificada competencia profesional y reconocida honestidad, quedando conformada de la siguiente manera:

ÁREA	MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTE
Económico-Financiera	Arturo José Galea Morales C.I.V-15.910.529	Serllely Esperanza Méndez Gámez C.I.V-21.534.699
Jurídica	Zorellys Ydania Torres Duarte C.I.V-14.558.189	María Teresita Alfonzo García C.I.V-11.917.097
Técnica	Yumeri del Valle González Labori C.I.V-14.450.738	José Antonio Vargas Pérez C.I.V-23.662.629

ARTÍCULO 3. Se designa a la ciudadana **Sethisis Yirmire Machado Troccoli**, titular de la cédula de identidad N° V-11.738.973, como **Secretaria Principal** de la Comisión de Contrataciones quien tendrá derecho a voz, más no a voto, y como **Secretaria Suplente** a la ciudadana **Ingrid Margarita Reyes Serrano**, titular de la cédula de identidad N° V-17.390.873. La Secretaria tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar para las reuniones a los miembros de la Comisión de Contrataciones y los actos públicos en el marco de los procedimientos correspondientes y elaborar la agenda y entrega oportuna a cada uno de los miembros de la Comisión.
2. Levantar las Actas de la Comisión de Contrataciones, así como las actas de los actos públicos de recepción y apertura de sobres de manifestación de voluntad de ofertas.
3. Solicitar la disponibilidad presupuestaria relacionada a los procesos de selección contratista.
4. Llevar el registro, control y custodia, de los expedientes de cada uno de los procesos de selección de contratistas.
5. Recibir la propuesta de los pliegos de condiciones, cronogramas de actividades, así como de las políticas en materia de selección de contratistas y presentarlas a la Comisión.
6. Suscribir los oficios y correspondencia interna y externa, cuya atención sea competencia de la Comisión de Contrataciones a excepción del otorgamiento y notificación de la adjudicación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas.
7. Suscribir invitaciones a participar en Concurso Cerrado.
8. Solicitar cotizaciones para la Consulta de Precios.
9. Certificar copias de los documentos cuyos originales reposan en el archivo de la Comisión de Contrataciones, así como las copias de los documentos constitutivos, de caución o garantías suficientes por el monto fijado por el órgano contratante, previa revisión legal, para asegurar la celebración del contrato en caso de otorgamiento de la adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el Ley de Contrataciones Públicas.
10. Efectuar las notificaciones de todos los actos que se dicten en virtud de los procedimientos llevados por la Comisión de Contrataciones, inclusive los que pongan fin a dichos procedimientos.
11. Instar a la unidad contratante a que haga el seguimiento al cumplimiento de la contratación que genere el proceso de selección.
12. Presentar mensualmente a la Comisión de Contrataciones, un informe general de todos los actos que suscriba en la presente Providencia.

ARTÍCULO 4. La Unidad de Auditoría Interna del Instituto Nacional del Poder Popular de la Juventud, podrá designar un representante para que actúe en calidad de observador, sin derecho a voto en los procedimientos de contratación.

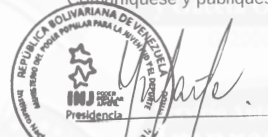
ARTÍCULO 5. La Comisión de Contrataciones podrá solicitar la participación de asesores técnicos y especialistas, así como también designar subcomisiones de trabajo, en atención a la complejidad de las obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios según se trate.

ARTÍCULO 6. La Comisión de Contrataciones del Instituto Nacional del Poder Popular de la Juventud, debe velar por el estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento y la normativa vigente que regule la materia.

ARTÍCULO 7. Se deja sin efectos la Providencia Administrativa N° INPPJ/0008/2014, de fecha 7 de mayo de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.407, de fecha 8 de mayo de 2014.

ARTÍCULO 8. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



PEDRO JOSÉ INFANTE APARICIO
PRESIDENTE (E)
INSTITUTO NACIONAL DEL PODER POPULAR DE LA JUVENTUD
Decreto Presidencial N° 2.943 de fecha 22-06-2017,
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.178 de fecha 22-06-2017

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

así lo fuere que Dios, la Patria y el Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela os recompensen, sino os lo demanden". Se dio por concluido el acto, ordenándose las participaciones correspondientes y levantándose la presente acta que conforme firmen los presentes.

El Presidente de la Sala,

En Faltas

El Secretario,

En el día de hoy dieciséis (16) de junio de dos mil diecisiete (2017), siendo las 8:00 a.m., en el Despacho de la Presidencia de la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, el magistrado doctor Iván Darío Bastardo Flores, en su carácter de Presidente de la Sala antes mencionada, visto el fallecimiento ocurrido el día (16) de junio de dos mil diecisiete (2017) del Secretario (Gutural) de la Sala de Casación Civil abogado Ricardo Antonio Jofre, designado el cinco (5) de mayo de dos mil diecisiete (2017), procede de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, a nombrar a la abogada Mariam Josefina Altuve Arteaga, titular de la cédula de identidad N° 13.823.553, como

Secretaria Temporal de la Sala de Casación Civil, quien desempeñará el cargo a partir de esta misma fecha. En virtud de lo anterior el Presidente de la Sala acordó dar cumplimiento a la formalidad requerida en la Ley de Quorum a la abogada Mariam Josefina Altuve Arteaga, quien aceptó ocupar dicho cargo. La abogada Mariam Josefina Altuve Arteaga, fue recibida por la Patria y por su honor, por tener, defender, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes de la República Bolivariana de Venezuela, así como los Reglamentos, Decretos y demás disposiciones internas de esta institución en el ejercicio de las atribuciones inherentes al cargo para el cual ha sido designada. La designada contestó: "Sí, lo juro por mi Patria y por mi honor". Seguidamente, el Presidente agregó: "Si así lo fuere que Dios, la Patria y el Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela os recompensen, sino os lo demanden". Se dio por concluido el acto ordenándose la publicación de la presente acta tanto en la Gaceta Oficial como en la Gaceta Judicial de la República Bolivariana de Venezuela. Comenta de ley y conformes firmen.

El Presidente de la Sala,

En Faltas

La Secretaria Temporal,

LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE
EL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Junta Directiva

RESOLUCIÓN N° 2017-DELEG-002

El Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, Magistrado Maikel José Moreno Pérez y demás magistradas y magistrados miembros de la Junta Directiva del Alto Juzgado, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 19 y 22, numerales 1, 2 y 20 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, en concordancia con lo establecido en el artículo 11, numerales 2 y 6 del Reglamento Interno del Tribunal Supremo de Justicia; así como, en los artículos 2, 34 y 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y el artículo 62 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO

Que el Tribunal Supremo de Justicia constituye parte del Sistema de Justicia, es el máximo órgano y rector del Poder Judicial, y goza de autonomía funcional, financiera y administrativa, conforme lo consagra el artículo 254 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia y el artículo 1° del Reglamento Interno del Tribunal Supremo de Justicia.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 003-2015 de fecha 20 de mayo de 2015, emanada de la Junta Directiva del Tribunal Supremo de Justicia y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.670 de fecha 28 de mayo de 2015, el ciudadano Wladimir Ilich Filardi Hernández, titular de la cédula de identidad N° V- 13.716.051, fue designado como Gerente General de Administración y Servicios (E) del Tribunal Supremo de Justicia y cuentadante de la Unidad Administradora Central del Tribunal Supremo de Justicia.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano Wladimir Ilich Filardi Hernández, antes identificado, se encuentra delegado por el artículo 4 de la referida Resolución para decidir, justificar y motivar adecuadamente los supuestos de procedencia contemplados en el artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, solo cuando los montos relativos a dichas contrataciones no superen los establecidos para las consultas de precios reguladas por el artículo 96 eiusdem.

CONSIDERANDO

Que se presentan requerimientos para la adquisición de bienes y servicios, y ejecución de obras, por montos superiores a las consultas de precios reguladas por el artículo 96 eiusdem, cuya incorporación y ejecución resulta perentoria a los fines de garantizar la plenitud de la gestión administrativa, que sirve de soporte a la función jurisdiccional y sustantiva que desarrolla el Máximo Juzgado.

CONSIDERANDO

Que a tales fines, se ha identificado que el ciudadano Wladimir Ilich Filardi Hernández, en su carácter de Gerente General de Administración y Servicios (E) y Cuentadante de la Unidad Administradora Central del Tribunal Supremo de Justicia, puede asumir tales cometidos bajo las directrices de la Junta Directiva del Máximo Juzgado.

CONSIDERANDO

Que en reunión extraordinaria de esta Junta Directiva de fecha 03 de julio de 2017, se acordó aprobar el acta mediante la cual se faculta al ciudadano Wladimir Ilich Filardi Hernández, para decidir, justificar y motivar adecuadamente los supuestos de procedencia de contratación directa contemplados en el artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, hasta por un monto de contratación de CUARENTA MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 40.000.000,00).

RESUELVE

PRIMERO.- Delegar en el ciudadano Wladimir Ilich Filardi Hernández, titular de la cédula de identidad N° V-13.716.051, en su carácter de Gerente General de Administración y Servicios (E) y Cuentadante de la Unidad Administradora Central del Tribunal Supremo de Justicia, según nombramiento realizado mediante Resolución N° 003-2015 de fecha 20 de mayo de 2015, emanada de la Junta Directiva del Tribunal Supremo de Justicia y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.670 de fecha 28 de mayo de 2015, quien asimismo se desempeña como Secretario (E) de la Junta Directiva, la facultad para decidir, justificar y motivar adecuadamente los supuestos de procedencia de contratación directa contemplados en el artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, hasta por un monto de contratación de CUARENTA MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 40.000.000,00), a partir de la fecha de la presente Resolución.

SEGUNDO.- El Presidente y la Junta Directiva del Tribunal Supremo de Justicia, podrán ejercer directamente las atribuciones objeto de la presente delegación.

TERCERO.- El Gerente General de Administración y Servicios (E), presentará a la Junta Directiva una relación mensual de los actos o documentos que hubiere firmado o suscrito en virtud de la presente delegación.

CUARTO.- El Gerente General de Administración y Servicios (E) no podrá subdelegar las atribuciones que aquí se le confieren, y asimismo queda encargado de la ejecución de la presente Resolución.

QUINTO.- La facultad decisoria otorgada al ciudadano Wladimir Ilich Filardi Hernández, titular de la cédula de identidad N° V - 13.716.051, contenida en el artículo 4 de la delegación contenida en la precitada Resolución N° 003-2015 de fecha 20 de mayo de 2015, emanada de la Junta Directiva del Máximo Juzgado, continuará en vigor una vez concluida la vigencia de esta Resolución.

SEXTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su fecha de suscripción y culminará el 31 de enero de 2018, sin perjuicio de su prórroga, según sea determinado por la Junta Directiva del Tribunal Supremo de Justicia.

SÉPTIMO.- Se ordena la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Judicial y en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Salón de Sesiones de la Junta Directiva del Tribunal Supremo de Justicia, en Caracas, a los tres (03) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017). Años 207° de la Independencia y 158° de la Federación.

Comuníquese y Cúmplase.

El Presidente,

MAIKEL JOSÉ MORENO PÉREZ

La Primera Vicepresidenta,

INDIRA ALFONZO IZAGUIRRE

El Segundo Vicepresidente,

JUAN JOSÉ MENDOZA JOVER

Directores y Directoras,

Presidenta de la Sala Político-Administrativa

MARÍA CAROLINA AMELIACH VILLARROEL

Presidenta de la Sala de Casación Social

MARJORIE CALDERÓN GUERRERO

Presidente de la Sala de Casación Civil

YVÁN DARIO BASTARDO FLORES

Secretario de la Junta Directiva
Gerente General de Administración y Servicios

Wladimir Ilich Filardi Hernández

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0138

Caracas, 26 de julio de 2017
207° y 158° y 18°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado según Resolución N° 2017-0003 de Sala Plena del Tribunal supremo de Justicia de fecha quince (15) de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha seis (06) abril de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

CONSIDERANDO

Que es deber de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura constituir la Comisión de Contrataciones Permanente del organismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 de fecha diecinueve (19) de noviembre de 2014.

RESUELVE

PRIMERO: Se designa como Miembros Principales de la Comisión de Contrataciones Permanente de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura:

- Área Financiera: Ciudadana **AZIZE TEOLINDA AZAN MOLINA**, titular de la cédula de identidad N° V- 13.592.180.

- Área Legal: Ciudadano **FRANCISCO EDUARDO ANTONIO CEDRARO LINARES**, titular de la cédula de identidad Nro. V- 6.979.901.

- Área Técnica: Ciudadano **EMIL JOSÉ RICO GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad Nro. V- 16.875.844.

PARÁGRAFO PRIMERO: se designa como Miembros Suplentes:

- Ciudadano **PEDRO HUMBERTO FARIAS PUCCY**, titular de la cédula de identidad Nro. V- 8.488.597, por el representante del Área Financiera.

- Ciudadano **HELIO ANTONIO REQUENA BANDRES**, titular de la cédula de identidad Nro. V- 6.547.663, por el representante del Área Legal.

- Ciudadana **CAROLINA ELOÍSA BERTHA BALANI VILLARREAL**, titular de la cédula de identidad N° V-5.960.761, por el representante del Área Técnica.

SEGUNDO: Se designa a la ciudadana **YILILI DE LOS ÁNGELES RUIZ PEÑA**, titular de la cédula de identidad N° V- 12.782.410, como Secretaria de la Comisión de Contrataciones y para suplir las faltas accidentales o temporales de aquella, a la ciudadana **MALLEIS CAROLINA CASTELLANOS DE LEON**, titular de la cédula de identidad N° V- 17.028.628.

TERCERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, el Secretario de la Comisión de Contrataciones tendrá derecho a voz, pero no a voto y contará con las siguientes atribuciones:

- 1.- Convocar las reuniones, coordinar y conducir los actos de la Comisión de Contrataciones.
- 2.- Elaborar las actas de la Comisión de Contrataciones.
- 3.- Consolidar el informe de calificación y recomendación.
- 4.- Apoyar en la elaboración de los pliegos de condiciones, modificaciones y aclaratorias.
- 5.- Preparar la documentación a ser emitida por la Comisión de Contrataciones y suscribirla cuando así haya sido facultado.
- 6.- Mantener el archivo de los expedientes manejados por la comisión.
- 7.- Apoyar a los miembros de la Comisión en las actividades que le sean encomendadas.
- 8.- Certificar las copias de los documentos originales que reposan en los archivos de la Comisión.
- 9.- Informar al Servicio Nacional de Contratistas sobre el desarrollo de los procesos de contratación en los cuales participe.
- 10.- Cualquier otra que le sea asignada por la Máxima Autoridad del contratante o su normativa interna.

CUARTO: La Comisión de Contrataciones tendrá los deberes y atribuciones que le confiere el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 de fecha diecinueve (19) de noviembre de 2014.

QUINTO: La Comisión de Contrataciones para el mejor cumplimiento de sus funciones se apoyará en la Unidad de Apoyo a la Comisión de Contrataciones la cual servirá para ayudar en las actividades de Secretaría, conforme a lo previsto en el último aparte del artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas. Igualmente, podrá nombrar las subcomisiones de trabajo que estime necesarias, según la naturaleza y complejidad de la contratación.

SEXTO: Se deroga la Resolución N° 0103 de fecha veinticuatro (24) de mayo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.158 de fecha veinticinco (25) de mayo de 2017, así como cualquier otra Resolución que colide con la presente.

SÉPTIMO: Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2017.

Comuníquese y Publíquese.



JESSE SAVIAR ARIAS QUINTERO
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0168

Caracas, 19 de julio de 2017
207° y 158° y 18°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIAR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado según Resolución N° 2017-0003 de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia de fecha quince (15) de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha seis (06) de abril de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo setenta y siete (77) de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **MARY CARMEN VELÁSQUEZ BRICEÑO**, titular de la Cédula de Identidad N° 14.556.372, como Directora Administrativa Regional del estado Falcón de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción, a partir de la fecha de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2017.

Comuníquese y Publíquese.



JESSE SAVIAR ARIAS QUINTERO
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0769

Caracas, 25 de julio de 2017
207° y 158° y 18°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIAR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado según Resolución N° 2017-0003 de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia de fecha quince (15) de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha seis (06) de abril de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo setenta y siete (77) de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **CARLOS EDUARDO RINCONES QUINTERO**, titular de la Cédula de Identidad N° 14.073.710, quien ejerce el cargo de Analista Profesional III como Director Administrativo Regional del estado Miranda de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargado, a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2017.

Comuníquese y Publíquese.



JESSE SAVIAR ARIAS QUINTERO
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
ESCUELA NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN N° 53

Caracas, 17 de mayo de 2017
207° y 158°

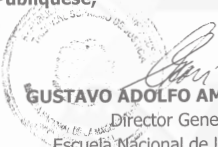
La Escuela Nacional de la Magistratura, representada por el ciudadano **GUSTAVO ADOLFO AMONI REVERÓN**, titular de la cédula de identidad N° V-14.571.147, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR GENERAL (E) DE LA ESCUELA NACIONAL DE LA MAGISTRATURA**, designado en sesión ordinaria de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia el quince (15) de marzo de dos mil diecisiete (2017), cuya copia certificada del acta fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.117 el veinte (20) de marzo de dos mil diecisiete (2017), reimpresa por error material el veintiséis (26) de marzo de dos mil diecisiete (2017), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 41.139 el veintisiete (27) de abril de dos mil diecisiete (2017), en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el artículo 19 del Reglamento Orgánico de la Escuela Nacional de la Magistratura, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.192 de fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil cinco (2005).

RESUELVE

PUNTO ÚNICO: Encargar de la Dirección de Administración y Presupuesto adscrito a la Dirección de Administración y Recursos Humanos, al ciudadano **TOMAS ELÍAS D'OIDIO OROPEZA**, titular de la cédula de identidad Nro. 12.293.566 con vigencia desde el veintiocho (28) de abril de dos mil diecisiete (2017).

Dada, firmada y sellada en la Dirección General de la Escuela Nacional de la Magistratura, en Caracas a los diecisiete (17) días de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Comuníquese y Publíquese,



GUSTAVO ADOLFO AMONI REVERÓN
Director General (E)
Escuela Nacional de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
ESCUELA NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN N° 60

Caracas, 15 de JUNIO de 2017
207° y 158°

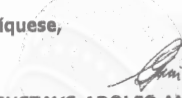
La Escuela Nacional de la Magistratura, representada por el ciudadano **GUSTAVO ADOLFO AMONI REVERÓN**, titular de la cédula de identidad N° V-14.571.147, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR GENERAL (E) DE LA ESCUELA NACIONAL DE LA MAGISTRATURA**, designado en sesión ordinaria de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia el quince (15) de marzo de dos mil diecisiete (2017), cuya copia certificada del acta fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.117 el veinte (20) de marzo de dos mil diecisiete (2017), reimpresa por error material el veintiséis (26) de marzo de dos mil diecisiete (2017), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 41.139 el veintisiete (27) de abril de dos mil diecisiete (2017), en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el artículo 19 del Reglamento Orgánico de la Escuela Nacional de la Magistratura, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.192 de fecha 23 de mayo de 2005.

RESUELVE

PUNTO ÚNICO: Encargar como Director DE Recursos Tecnológicos, adscrito a la Dirección de Información y Documentación Judicial, al ciudadano **JUAN CARLOS GÓMEZ RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad Nro.V-13.292.819, a partir del ocho (08) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Dada, firmada y sellada en la Dirección General de la Escuela Nacional de la Magistratura, en Caracas, a los quince (15) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

Comuníquese y Publíquese,



GUSTAVO ADOLFO AMONI REVERÓN
Director General (E)
Escuela Nacional de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
ESCUELA NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN N° 57

Caracas, 15 de JUNIO de 2017
207° y 158°

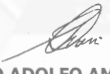
La Escuela Nacional de la Magistratura, representada por el ciudadano **GUSTAVO ADOLFO AMONI REVERÓN**, titular de la cédula de identidad N° V-14.571.147, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR GENERAL (E) DE LA ESCUELA NACIONAL DE LA MAGISTRATURA**, designado en sesión ordinaria de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia el quince (15) de marzo de dos mil diecisiete (2017), cuya copia certificada del acta fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.117 el veinte (20) de marzo de dos mil diecisiete (2017), reimpresa por error material el veintiséis (26) de marzo de dos mil diecisiete (2017), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 41.139 el veintisiete (27) de abril de dos mil diecisiete (2017), en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el artículo 19 del Reglamento Orgánico de la Escuela Nacional de la Magistratura, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.192 de fecha 23 de mayo de 2005.

RESUELVE

PUNTO ÚNICO: Designar como Directora de Recursos Humanos adscrita a la Dirección de Administración y Recursos Humanos, a la ciudadana **ISMARIS JOSEFINA QUINTERO RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad Nro.V-4.772.095, a partir del primero (01) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Dada, firmada y sellada en la Dirección General de la Escuela Nacional de la Magistratura, en Caracas, a los quince (15) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

Comuníquese y Publíquese,



GUSTAVO ADOLFO AMONI REVERÓN
Director General (E)
Escuela Nacional de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
ESCUELA NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN N° 58

Caracas, 15 de JUNIO de 2017
207° y 158°

La Escuela Nacional de la Magistratura, representada por el ciudadano **GUSTAVO ADOLFO AMONI REVERÓN**, titular de la cédula de identidad N° V-14.571.147, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR GENERAL (E) DE LA ESCUELA NACIONAL DE LA MAGISTRATURA**, designado en sesión ordinaria de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia el quince (15) de marzo de dos mil diecisiete (2017), cuya copia certificada del acta fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.117 el veinte (20) de marzo de dos mil diecisiete (2017), reimpresa por error material el veintiséis (26) de marzo de dos mil diecisiete (2017), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 41.139 el veintisiete (27) de abril de dos mil diecisiete (2017), en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el artículo 19 del Reglamento Orgánico de la Escuela Nacional de la Magistratura, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.192 de fecha 23 de mayo de 2005.

RESUELVE

PUNTO ÚNICO: Designar como Director de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Recursos Humanos en condición de suplente, al ciudadano **GERSON LEONARDO QUEMBA PLAZAS**, titular de la cédula de identidad Nro. V-11.029.271, mientras dure el período vacacional de la titular del cargo ciudadana **ISMARIS JOSEFINA QUINTERO RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de Identidad Nro. V- 4.772.095, con desde el tres (03) de mayo hasta el once (11) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Dada, firmada y sellada en la Dirección General de la Escuela Nacional de la Magistratura, en Caracas, a los quince (15) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

Comuníquese y Publíquese,



GUSTAVO ADOLFO AMONI REVERÓN
Director General (E)
Escuela Nacional de la Magistratura

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIV - MES X

Número 41.202

Caracas, viernes 28 de julio de 2017

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria**

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

**EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela
advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe
del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.**